



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, noviembre veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE VIDAL VILLALOBOS CELIS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: 500012333000 – 2015 00088 – 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte del **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META**.

Tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del **C.P.A.C.A.**, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** el día **veintinueve (29) de enero de 2020, a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso del artículo 180 atrás mencionado y en concordancia con lo indicado en el artículo 201 de la norma ibídem, esta decisión será notificada en estados vía electrónica.

RESUELVE:

PRIMERO.- Téngase por contestada la demanda por parte del **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META**.

SEGUNDO.- Fijar como fecha y hora para la realización de **AUDIENCIA INICIAL**, el día **veintinueve (29) de enero de 2020, a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente proveído a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO** por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 del **C.P.A.C.A.** en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

CUARTO.- Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del **C.P.A.C.A.**, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

QUINTO.- Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada